CONDICIONES PARA LA CORRECTA ELECCIÓN DEL MEDIO AUXILIAR

- Se elegirán los equipos de trabajo más apropiados (priorizando las medidas de protección colectiva). Su elección no podrá subordinarse a criterios económicos.
- Sólo podrá utilizarse una escalera de mano como puesto de trabajo en altura si el nivel de riesgo es bajo y las características de los emplazamientos lo requieren.
- La utilización de “trabajos verticales” se limitará a circunstancias en las que la evaluación del riesgo indique que el trabajo puede ejecutarse de manera segura y la utilización de otro equipo más seguro no esté justificada.
- Los trabajos temporales en altura sólo podrán efectuarse cuando las condiciones meteorológicas no pongan en peligro la salud y la seguridad de los trabajadores.

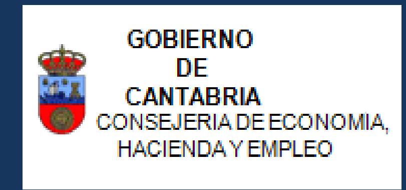




- Deben disponer del “marcado CE”, declaración “CE” de conformidad y manual de instrucciones.
- El personal operador debe estar cualificado, formado y disponer de autorización de uso .
- No deben utilizarse en operaciones o en condiciones contraindicadas por el fabricante.
- Se debe reconocer previamente el terreno asegurando que esté nivelado y sea estable.
- La plataforma no debe conducirse ni circular por pendientes superiores a las indicadas por el fabricante.
- No se deben cargar materiales de mayor volumen y peso de lo previsto por el fabricante.
- Debe verificarse la ausencia de líneas eléctricas aéreas en el entorno así como la presencia de elementos fijos que interfieran el desplazamiento espacial de la plataforma.
- Es preceptivo el uso de arnés anticaídas.



Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo
Avda. del Faro, 33
39012 Santander
Tfno.: 942 398 050
Fax: 942 398 051



Gobierno de Cantabria
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
C/ Hernán Cortes nº9
39003, Santander
Tfno.: 942 207529



Fundación Laboral de la Construcción Cantabria
Carretera el Aeropuerto, nº8
39600, Maliaño
Tfno.: 942 260033
Fax: 942 261953

Campaña para la Prevención de Riesgos Laborales en Trabajos en Altura

CONVENIO DE COLABORACIÓN:

GOBIERNO REGIONAL DE CANTABRIA

FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN

TRABAJOS VERTICALES



- El trabajador dispondrá de un asiento adaptado y provisto de los accesorios apropiados.
- El sistema constará de dos cuerdas con sujeción independiente (cuerda de trabajo y cuerda de seguridad).
- Se utilizarán arneses adecuados al trabajo a desarrollar.
- La cuerda de trabajo dispondrá de un mecanismo seguro de ascenso y descenso con dispositivo de bloqueo.
- La cuerda de seguridad estará equipada con un dispositivo móvil contra caídas.
- Las herramientas y accesorios deberán estar sujetos al arnés o al asiento del trabajador.

ESCALERA DE MANO



- Su utilización se limitará a situaciones en las que el uso de otros equipos más seguros no esté justificada.
- Se impedirá el deslizamiento de los pies de las escaleras.
- Deben sobresalir un metro del plano al que se accede.
- Las operaciones en la escaleras se harán de frente a ésta.
- En los trabajos a más de 3,50 metros de altura se utilizará un equipo de protección individual anticaídas.
- Se prohíbe el transporte y manipulación de cargas por o desde la escaleras.
- No se utilizarán por dos o más personas simultáneamente.
- Se prohíbe la utilización de escaleras de madera pintadas.
- Se prohíbe el uso de escaleras improvisadas

ANDAMIO DE PIE METALICO



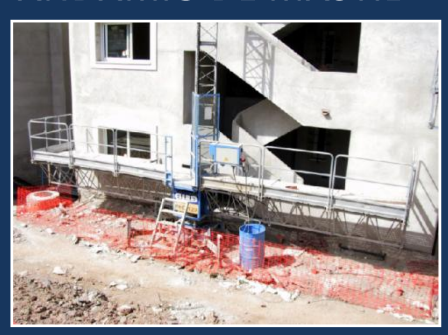
- No se exige Plan de Montaje, Utilización y Desmontaje, , para alturas no superiores a 6 metros y que además no superen los 8 metros de distancia entre apoyos, y no estén situados a más de 24 metros desde el nivel del suelo.
- Se dispondrá de las instrucciones de montaje para su uso.
- Requisitos mínimos para las plataformas de trabajo:
  - Ancho mínimo de 60 centímetros, teniendo garantizada la resistencia y estabilidad necesarias.
  - Serán o de material resistente y antideslizante.
  - Tendrán un dispositivo que evite su basculamiento
  - Deben estar señalizada la carga máxima admisible.
  - Estarán protegidas por medio de una barandilla metálica (superior, intermedia y un rodapié de de 15 cm.) con excepción de los lados que disten de la fachada menos de 20 cm.
- El acceso se realizará por medio de escaleras, mediante módulos específicos adosados o bien por escaleras integradas de comunicación entre las plataformas. Las trampillas de acceso a estas últimas permanecerán cerradas, cuando no respondan propiamente a esta finalidad.

PLATAFORMA DE DESCARGA



- Las plataformas deben ser metálicas, sólidas y seguras.
- Estarán protegidas en su contorno con barandillas perimetrales, siendo desmontable la delantera para permitir la descarga de materiales.
- Se debe usar un cinturón de retención dispuesto en un punto sólido de la obra o de un sistema anticaídas.
- En ningún caso deberán sobrecargarse por encima de la carga máxima prevista por el fabricante, que vendrá indicada en un lugar visible y de forma indeleble.

ANDAMIO DE MASTIL



- Es exigible que dispongan del “marcado CE”, declaración “CE” de conformidad y manual de instrucciones.
- Se realizará Plan de Montaje, Utilización y Desmontaje.
- Deberá verificarse antes de su uso la resistencia y estabilidad de los puntos de apoyo.
- Estarán dotadas de protección frente al riesgo de contacto eléctrico indirecto.
- La zona inferior se balizará, señalizará y acotará impidiendo el paso bajo su perpendicular.
- Nunca deberán sobrecargarse
- Deben revisarse periódicamente y no utilizarse en condiciones meteorológicas.
- Se debe realizar una prueba de carga.